

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N. 15 1 / 0 2

Salta, 16 ABR 2002 Expediente Nº 12.309/00

VISTO:

La Resolución Interna Nº 703/00, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Nilda Carola LOPEZ, L. U. Nº 600.249 de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna a Fs. 65 solicita prórroga de (60) días para la presentación del Proyecto de Tesis..

Que la Comisión de Carrera de Nutrición a Fs. 67, sugiere hacer lugar a lo solicitado.

Que la Resolución Interna Nº 093/91 y su modificatoria N 216/91 - Reglamento de Tesis - establece en su artículo 8º lo siguiente "El alumno dispondrá de un plazo máximo de un año calendario a partir de la fecha de la Resolución Aprobatoria del Tema, para la presentación oral del proyecto de investigación ante la Comisión de Carrera y por lo menos dos docentes del área afin al tema, citados con carácter obligatorio, descontando a su Asesor y Revisores y se cursará invitación a los docentes de Bioestadística y Metodología, cuando lo considere necesario, vencido esta plazo, deberá indefectiblemente reiniciar el trámite a partir del artículo 4º.

Que el Consejo Directivo, resuelve otorgar treinta (30) días, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 03/02 del 02/04/02)

RESUELVE.

M

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Nilda Carola LOPEZ, L. U. Nº 600.249 de la Carrera de Nutrición, prórroga para la presentación del Proyecto de Tesis, aprobado por el Comité



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0337) 4255456

RESOLUCION INTERNA Nº 15 1 / 02

Salta, 16 ABR 2002 Expediente Nº 12.309/00

Asesor (Artículo 8°) Resolución Interna N° 093/91 y su modificatoria N° 216/91 como excepción al Reglamento de Tesis por el término de (30) treinta días a partir de la fecha de notificación de la causante.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comité Asesor, a la alumna y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

LIC MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Salud

NACIONAL OF SALTA - ON TO

Dr. JOSE OSCAR ADAMO